



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredón

ANEXO I



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento*

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN ENOHSA – OSSE MAR DEL PLATA “ACONDICIONAMIENTO DEL MUELLE METÁLICO PROVISORIO”

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, en adelante “EL ENOHSA”, representado por su Administrador, Ing. Luis Germán JAHN, D.N.I. Nº 11.410.498 y OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO - OSSE -, representada en este acto por su Presidente, Arq. Alejandro Marcelo POZZOBÓN, D.N.I. Nº 17.659.335, en adelante el “ENTE EJECUTOR”, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN en adelante el “CONVENIO”, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 107/97 y sus modificatorias, el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, ejecutará las políticas formuladas para el desarrollo de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento en general, a través de la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios y de la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliario y elementos, brindando asimismo, asistencia técnica y financiera con destino a la construcción, mantenimiento, operación y reposición de infraestructura, provisión de equipamiento y la operatividad y regulación de los sistemas prestacionales.

Que el ENOHSA ha finalizado la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA” en la Provincia de Buenos Aires.

Que OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. – OSSE – ha solicitado el financiamiento del Proyecto de acondicionamiento del muelle metálico transitorio, en virtud del compromiso asumido en el Convenio de Transferencia suscripto con fecha 23 de noviembre de 2016.

Que con fecha 09 de marzo de 2017, se suscribió un CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN para la ejecución de la obra “ACONDICIONAMIENTO DEL MUELLE METÁLICO PROVISORIO” de la Ciudad de Mar del Plata, Municipio de GENERAL PUEYRREDÓN de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que el 04 de octubre de 2017 se dictó la Ordenanza Municipal Nº 23.388 por medio de la cual la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN convalidó el Convenio

Arq. ALEJANDRO POZZOBÓN
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Dr. CARLOS FERNANDO ARCO
ATTENDENTE
Municipalidad de General Pueyrredón

suscripto y autorizó a OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO - OSSE -, a llevar adelante la Licitación Pública para la ejecución de la obra indicada.

Que con fecha 22 de marzo de 2018 se suscribió una Addenda al Convenio de Cooperación y Financiación, a los efectos de actualizar el presupuesto y adecuar los plazos del mismo, estableciendo el financiamiento en CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días contados desde la citada fecha, y operando en consecuencia su vencimiento el 15 de junio de 2019.

Que el ENTE EJECUTOR llevó adelante la Licitación Pública N° 08/2018, realizando dos llamados que resultaron infructuosos, el primero de ellos fue declarado desierto por falta de oferentes y el segundo, fue declarado fracasado por Resolución OSSE N° 471/2018, por superar ampliamente la única oferta presentada el presupuesto oficial.

Que LA OBRA consta de dos secciones: ALTERNATIVA N° 1 o PARTE A llamadas en forma indistinta, compuesta por los Ítems 1. Trabajos Preparatorios, 2. Remoción Estructura de Acero y 3. Estructura de Hormigón Armado (1.870 m³), la cual será financiada por el ENOHSa; y la PARTE B, que comprenderá los trabajos necesarios para sobreelevar los pilotes y ejecutar los cabezales, vigas, tablero superior y barandas, todo ello a cargo del ENTE EJECUTOR.

Por ello, se celebra entre las PARTES la presente Addenda al Convenio de Cooperación y Financiación en la forma y condiciones prescriptas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto la Addenda suscripta el 22 de marzo de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Presupuesto Oficial destinado a financiar la ALTERNATIVA N° 1 o PARTE A, que comprende los Ítems 1. Trabajos Preparatorios, 2. Remoción Estructura de Acero y 3. Estructura de Hormigón Armado (1.870 m³) correspondientes a los trabajos de "ACONDICIONAMIENTO DEL MUELLE METÁLICO PROVISORIO" de la Ciudad de Mar del Plata, asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 96.261.341,91) IVA incluido, a valores del mes de abril de 2019, los que serán financiados por el ENOHSa, neto de impuestos, tasas y contribuciones municipales. Previa al llamado a licitación, el ENTE EJECUTOR deberá presentar la actualización del Presupuesto, a valores del mes correspondiente al mismo, el que deberá obtener la no



Arq. ALEJANDRO POZZOBÓN
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura y Políticas Públicas
Ente Nacional de Obras Sanitarias de Fomento

objección del ENOHSA.

CLÁUSULA TERCERA: Modificase la CLÁUSULA SÉPTIMA del Convenio suscripto el 09 de marzo de 2017 estableciendo que El ENTE EJECUTOR se compromete a iniciar la ejecución de la obra dentro del plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días contados desde la aprobación de la presente Addenda por parte del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón, debiendo en dicho plazo cumplimentar el procedimiento de licitación, suscripción de contrato como así también todo otro procedimiento legal y administrativo que resulten aplicables para que cumplido el mismo se inicien los trabajos.

CLÁUSULA CUARTA: El ENTE EJECUTOR se compromete a ejecutar los trabajos de "ACONDICIONAMIENTO DEL MUELLE METÁLICO PROVISORIO" dentro del plazo de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra, labrada entre el ENTE EJECUTOR y la Contratista, en la cual conste el inicio físico de la misma.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del Convenio suscripto el 9 de marzo de 2017 es de OCHOCIENTOS DIEZ (810) días contados desde la aprobación de la presente por parte del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón.

CLÁUSULA SEXTA: Modificase la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del Convenio la que quedará redactada de la siguiente manera: "El ENOHSA abonará a la Contratista, por cuenta y orden de OSSE MAR DEL PLATA la certificación de obra emitida de los Ítems 1. Trabajos Preparatorios, 2. Remoción Estructura de Acero y 3. Estructura de Hormigón Armado (1.870 m³) y hasta la suma consignada en la cláusula primera, para lo cual en este acto OSSE expresamente lo autoriza. A tal efecto, al momento de remitir la copia del Contrato de Obra suscripto con la adjudicataria, OSSE deberá adjuntar los datos de la cuenta bancaria de la Contratista, debiendo ser dicha cuenta abierta en entidad autorizada y habilitada por el Ministerio de Hacienda de la NACIÓN."

CLÁUSULA SÉPTIMA: Incorpórase al Convenio de Cooperación y Financiación la previsión de un otorgamiento de anticipo financiero del orden de CINCO (5%) sobre el valor del Contrato


Arq. ALEJANDRO POZZOBÓN
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


Dr. CARLOS FERNANDO ARRAÑO
INTENDENTE
Municipalidad de Gen. Pueyrredón

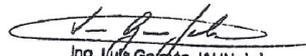
de Obra a la Contratista adjudicataria de LA OBRA, el que deberá estar debidamente asegurado con la póliza de seguro de caución.

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que este ENOHSa no otorgará una nueva extensión del plazo para la ejecución de los trabajos, el que sólo será prorrogado por causas debidamente justificadas. Todo plazo que exceda de lo estipulado en la presente Addenda será responsabilidad exclusiva del ENTE EJECUTOR, quien deberá hacerse cargo de los mayores costos sobrevinientes.

CLÁUSULA NOVENA: Con excepción de lo expresamente modificado en la presente Addenda, rige en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Financiación suscripto entre ambas partes con fecha 09 de marzo de 2017.

De conformidad, las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de JUNIO de 2019.


ARQ. ALEJANDRO POZZOBÓN
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


Ing. Luis Gertrán JAHN
ADMINISTRADOR
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento


ARQ. ALEJANDRO POZZOBÓN
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.